

0056
DECRETO Nº DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PLAN DE ACCIÓN PERMANENTE PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA INFORMAL DEL MOTOTAXISMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 del Decreto 4116 de 2008 expedido por el Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las directrices señaladas, por el Juez Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga en audiencia pública de verificación de cumplimiento del fallo de la acción popular bajo el radicado 68001-33-31 -013- 2010 -00412 -00, se hace necesario adicionar el artículo primero del Decreto 0174 del (01) primero de diciembre de dos mil dieciséis (2016), con nuevas medidas.

Que dentro de la audiencia celebrada el día (06) seis de abril de dos mil diecisiete (2017), el Juez Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga; solicitó a los Municipios vinculados a la presente acción popular, la incorporación al plan acción vigente de la nuevas medidas que fijaron en esta audiencia.

Que por lo tanto se hace necesario la modificación del artículo primero del Decreto Municipal No 0174 del (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para incorporar las propuesta adoptadas en la diligencia de verificación de cumplimiento del fallo de la acción popular bajo el radicado 68001- 33-31 -013- 2010 -00412 -00, con el fin de contrarrestar el transporte informal en la ciudad de Bucaramanga.

Que la Administración Municipal en aras de dar cumplimiento a los mandatos Constitucionales y Legales, y en especial a la orden impartida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga en cumplimiento de fallo de la acción popular bajo el radicado 68001- 33-31 -013- 2010 -00412 -00, considera necesario adicionar el Plan de Acción con el fin de controlar todas las formas de transporte informal, en el Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Plan de Acción, consagrado en el artículo 1 del Decreto 174 de 2016 vigente, los siguientes puntos así:

1. Realizar la producción del Video institucional sobre transporte formal el cual será divulgado en los canales de comunicación y redes sociales.
2. Presentar ante la Presidencia de la República y el Congreso Nacional la propuesta firmada por los Alcaldes de Bucaramanga, Floridablanca Piedecuesta y Girón; Sobre una nueva normatividad para contrarrestar el tema de transporte informal.
3. Realizar Operativos de Control a Motociclistas sobre la utilización del Casco y chaleco conforme al código nacional de tránsito.
4. Promoción de Alternativas de Empleo Formal.
5. Solicitar acompañamiento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en los operativos de control al transporte informal el cual no está sujeto a ningún convenio.
6. Realizar el despeje de las vías que se han identificado como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal en la ciudad.
7. Realizar la respectiva señalización con prohibido parquear y en color rojo de las vías identificadas como terminalitos o puntos de frecuencia de transporte informal, de acuerdo al manual de señalización del Instituto Nacional de Vías.
8. Sensibilizar y efectuar campañas de respeto hacia las a las señales de tránsito y el uso del transporte formal en colegios y en las principales vías de la ciudad.
9. Promocionar las Buenas prácticas entre directores y secretarios de tránsito de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de una mayor efectividad en la imposición de multas, suspensiones y cancelaciones de licencias de tránsito, con ocasión de la infracción D-12 (prestar un servicio de transporte diferente al autorizado.)
10. Revisar la posibilidad del incremento de Tarifas, en los costos del transporte de vehículos inmovilizados, grúas y parqueaderos, para aquellos que ejercen el transporte informal.
11. Priorizar los procesos de cobro coactivo por concepto de multas por infracciones al transporte informal pago de patios y grúas en el Municipio de Bucaramanga.
12. Incentivar por medio de campañas el uso de otros sistemas de transportes como la bicicleta y medios de transporte no motorizados.



13. Ejercer Control en la Exclusividad de las vías de los carriles del Sistema de Transporte Masivo Metrolínea.

14. Adelantar campañas y promoción del hashtag #YoUsoTransporteLegal para incentivar el uso de transporte formal en la ciudad de Bucaramanga.

PARÁGRAFO UNO: El anexo Numero 1 hace parte del presente Decreto.

PARÁGRAFO DOS: Las acciones contempladas en este artículo y en especial la de los numerales 2, 9 y 11 de este artículo, se efectuarán por parte de la Administración Municipal dentro de la órbita de las competencias y funciones del ente territorial.

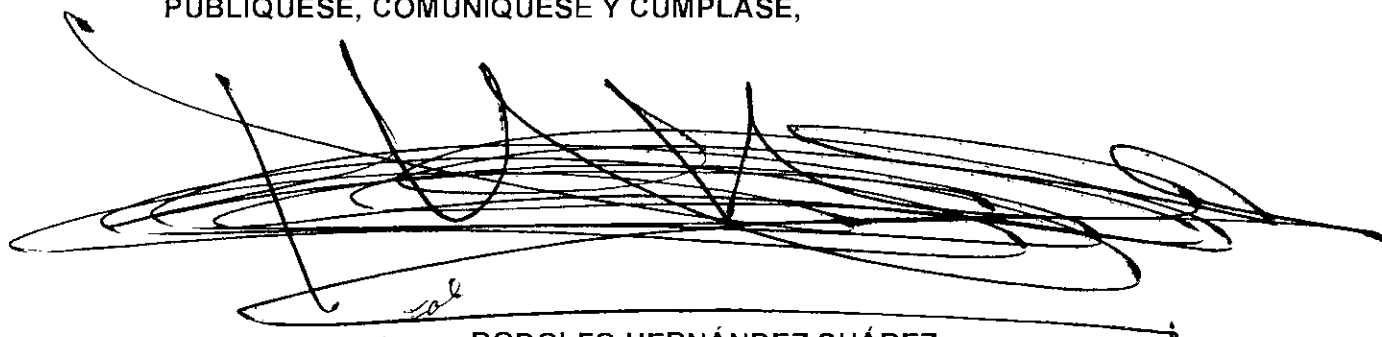
ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como GRUPO ÉLITE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a los agentes de tránsito de Bucaramanga y los agentes de policía que pertenezcan al grupo de Policía de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga, quienes tendrán a su cargo el control y la vigilancia, sobre el transporte informal los cuales realizaran 20 operativos de control mensuales con mínimo de ocho (8) agentes de la Dirección de Tránsito y (5) unidades de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional, tendrán a su cargo el control y la vigilancia del acatamiento de la medida adoptada mediante el presente Decreto, de conformidad a sus Competencias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los **05 MAY 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
Revisó: Dra. Nerieth del Pilar Rodríguez - Sub-secretaría Jurídica (E)
Reviso Aspectos Técnicos: Dr. Miller Humberto Salas - Director de Tránsito
Elaboró: Dra. Alba Azucena Navarro Fernández - Profesional Especializada - Secretaria Jurídica